# 4. Administración de Justicia

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 183/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 183/2016. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20160001906.

De: Don Antonio Jesús Artiaga Márquez.

Contra: Arco Calificaciones Energéticas e Inventarios, S.L., Fogasa y Arco Valoraciones, S.A.

## EDICTO

Doña Rosa María Sánchez Carretero Letrada Accidental de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 183/2016 a instancia de la parte actora don Antonio Jesús Artiaga Márquez contra Arco Calificaciones Energéticas e Inventarios, S.L., Fogasa y Arco Valoraciones, S.A., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Decreto de fecha 22.2.16 del tenor literal siguiente:

## DECRETO

La Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis.

# ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Antonio Jesús Artiaga Márquez presentó demanda de despido frente a Arco Calificaciones Energéticas e Inventarios, S.L., Fogasa y Arco Valoraciones, S.A.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 183/2016.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

#### DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 24 de enero de 2017, a las 10,50 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,20 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- La Letrada de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.
  - Notifiquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Arco Valoraciones, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.